REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: *110013103038****-2021-00212-****00*

La abogada CATALINA DIAZ GUERRERO apoderada judicial de la demandante, remitió los documentos que dan cuenta de la notificación del mandamiento de pago, realizada al CONJUNTO RESIDENCIAL SAN ANDRÉS AFIDRO MANZANA 2 ETAPA I, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Tal como consta en los documentos anexos al correo recibido por este Despacho Judicial, según certificación emitida por la empresa de correo, el mensaje de datos se envió el 10 de septiembre de 2021, al cual se anexó el auto que libró mandamiento de pago, demanda declarativa y anexos, mensaje que fue efectivamente recibido por el destinatario en la misma fecha.

Así las cosas de conformidad con la norma citada, se tendrá por notificado al señor CONJUNTO RESIDENCIAL SAN ANDRÉS AFIDRO MANZANA 2 ETAPA I el 14 de septiembre de 2021, quien dentro de la oportunidad legal, quien otorgó poder y contestó la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER *por notificado conforme al artículo 8º del Decreto 806 de 2020 al CONJUNTO RESIDENCIAL SAN ANDRÉS AFIDRO MANZANA 2 ETAPA I, el* ***15 de septiembre de 2021*** *según correo electrónico remitido el 10 del mismo mes y año, quien dentro del término legal quien otorgó poder y contestó la demanda.*

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **2** hoy **14 de enero de 2022** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d60245ab52790a9bc1aaec4efcdb9f42b7e73e0df02442e71a087139c32ef45**
Documento generado en 13/01/2022 04:42:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica